



DECRETO 0473 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA COMITÉ PARA ESTRUCTURAR EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ALCALDESA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1523 DE 2012, EL DECRETO DISTRITAL 0678 DE 2012, ley 489 de 1998

CONSIDERANDO

Que en abril de 2012 entró a regir en el territorio nacional la ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*

Que la Gestión del Riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que la Gestión del Riesgo es una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio distrital frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que el artículo 14 de la ley 1523 dispone: **“Artículo 14. Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.”**

Que como responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito, es deber de alcaldes distritales, locales y otras autoridades distritales, reconocer, facilitar y promover la apropiación del conocimiento del riesgo del territorio local a los diferentes sectores sociales de la ciudad como lo son, entre otros: gremios, educativo, comunidades, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.



DECRETO 0473 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA COMITÉ PARA ESTRUCTURAR EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ALCALDESA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1523 DE 2012, EL DECRETO DISTRITAL 0678 DE 2012, ley 489 de 1998

Que La ciudad de Barranquilla presenta dos grandes escenarios de riesgo debidamente caracterizados en documento técnico de caracterización de escenarios de riesgo reportados a la Nación que son: 1. Movimientos por remoción en masa: 2. Inundación.

Que es deber de las autoridades distritales apropiar y aplicar el conocimiento de los instrumentos técnicos-científicos existentes en los instrumentos de planificación del territorio para planificar el manejo de estos escenarios de riesgo conforme a la dinámica propia de las amenazas.

Que la remoción en masa es una amenaza de origen natural que se presenta en las laderas occidentales del territorio de Barranquilla, abarcando una extensión de 3.200 hectáreas de terreno sobre las cuales hay asentados 70 barrios en los que habitan aproximadamente 70000 mil familias.

Que desde varias vigencias anteriores, estos terrenos han demandado el desarrollo de cuantiosa intervención correctiva con medidas de mitigación tendiente a reducir el nivel de afectación identificado y la vulnerabilidad de elementos expuestos en la zona.

Que estos terrenos exigen una debida intervención prospectiva para evitar que surjan nuevas situaciones de riesgo, propendiendo a impedir la vulnerabilidad de elementos expuestos o que lleguen a estar expuestos ante eventos peligrosos.

Que desde noviembre de 2013 hasta la fecha actual se viene adelantando una metodología de MESAS TÉCNICAS DE LA LADERA OCCIDENTAL en las que concurre la Nación con la presencia de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, el Ministerio de Vivienda, el Servicio Geológico Colombiano, órganos de control, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público y representantes de la comunidad en las que se viene tratando un contenido programático con el fin de buscar soluciones de fondo a la problemática.

Que en la reunión de mayo 30/2014 de las Mesas Técnicas de la problemática de las laderas se determinó la necesidad de preparar, diseñar y formular un PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO de las laderas de Barranquilla con medidas de corto, mediano y largo plazo con la formulación de un manejo integral de la problemática en todos los componentes del Plan: Social, Ambiental, Económico.

Que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en esa mesa técnica orientó los lineamientos que debe contener el PLAN DE ACCIÓN.

Que en reunión llevada a cabo en junio 12/2014, el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo aprobó los lineamientos para la formulación del PLAN DE ACCIÓN LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA, aprobó la integración de un comité rector para estructurar el Plan de Acción, que impulse y coordine con todos los actores competentes



DECRETO 0473 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA COMITÉ PARA ESTRUCTURAR EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ALCALDESA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1523 DE 2012, EL DECRETO DISTRITAL 0678 DE 2012, ley 489 de 1998

integrantes y no integrantes del CDGR la preparación, diseño, formulación del PLAN DE ACCIÓN LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA, así como también aprobó el apoyo del Servicio Geológico Colombiano en la apropiación y aplicación del estudio "ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA A ESCALA 1:500 EN LAS LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA" realizado por esa entidad científica (antiguo Ingeominas) y demás estudios existentes contratados por la Administración Distrital referentes al tema, que también serán insumo básico para definir las medidas estructurales y no estructurales que harán parte del Plan de Acción Específico.

Que en mérito a lo anterior, el despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar un comité para liderar, impulsar, preparar y estructurar la construcción, del PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA en sus etapas de evaluación, diseño y formulación, con los componentes funcionales técnicos, financiero, jurídico, social, ambiental y de vigilancia y control que se conforma por:

- Secretario de Planeación
- Secretario(a) de Infraestructura
- Secretario(a) de Gobierno
- Secretario de Movilidad
- Secretario(a) de Educación
- Secretario(a) de Gestión Social
- Secretario de Hacienda Distrital
- Secretario(a) de Control Urbano y Espacio Público
- Secretario(a) de Salud
- Jefe de Oficina Jurídica
- Jefe Oficina Atención y Prevención de Desastres
- Director de Edubar
- Asesor de Despacho código y grado 105-07 que coordina Programa Barrios a la Obra
- Gerente Foro hídrico
- Director(a) Damab

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité dará cumplimiento al propósito de formular el PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA atendiendo los principios generales de la Gestión del Riesgo definidos en artículo 3° de la ley 1523/2012, desarrollando las acciones necesarias de acuerdo a componentes funcionales de los cargos, dependencias e instituciones que representan en coordinación con los demás miembros del Consejo Distrital de



DECRETO 0473 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA COMITÉ PARA ESTRUCTURAR EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ALCALDESA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1523 DE 2012, EL DECRETO DISTRITAL 0678 DE 2012, ley 489 de 1998

Gestión del Riesgo, especialmente empresas prestadoras de servicios públicos, Policía Metropolitana de Barranquilla, organismos de socorro y entidades del orden nacional Servicio Geológico Colombiano y Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la formulación del PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA, el comité incorporará los lineamientos aprobados por el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo en reunión efectuada el 12 de junio del corriente.

PARAGRAFO TERCERO: Para tratar los aspectos de los componentes técnicos, financiero, jurídico, social, ambiental y de vigilancia y control, los miembros del comité podrán integrar grupos de trabajo según la necesidad de la temática a definir así lo exija.

PARAGRAFO CUARTO: La asistencia a las reuniones y grupos de trabajo es de carácter obligatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se delega a la Secretaria de Gobierno para representar a la Alcaldesa Distrital en las reuniones del comité que por medio del presente acto administrativo se integra, quien deberá emitir las respectivas convocatorias a las reuniones.

ARTÍCULO TERCERO: La secretaria técnica del comité queda a cargo del coordinador del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo, en cabeza del Jefe de Oficina de Prevención y Atención de Desastres según lo define el Decreto 0466 de mayo 2/2013.

ARTÍCULO CUARTO: La secretaria técnica del comité deberá registrar las memorias de las actividades realizadas hasta el logro del producto final PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA, con acompañamiento y apoyo de Secretaria de Comunicaciones del Distrito.

ARTÍCULO QUINTO: Sin perjuicio de la responsabilidad definida en la ley, reglamentos y manuales de funciones y competencias de los cargos de los integrantes de este comité, estos podrán asignar la ejecución de actividades y tareas en funcionarios de cada una de las dependencias y entidades conforme la naturaleza y funciones de los cargos.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme a las razones explicadas en la parte motiva del presente acto administrativo y en virtud de los principios definidos en el artículo 3 de la ley 1523/2012, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO apoyará y acompañará el proceso para la apropiación y aplicación del conocimiento del estudio ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA A ESCALA 1:5000 EN LAS LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA en la formulación del PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conforme a las razones explicadas en la parte motiva del presente acto administrativo y en virtud del marco legal definido en la ley 1523/2012, que adopta las políticas nacionales de gestión del riesgo y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su funcionamiento, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como



DECRETO **0473** DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA COMITÉ PARA ESTRUCTURAR EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

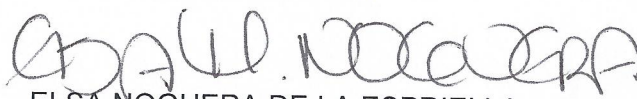

LA ALCALDESA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1523 DE 2012, EL DECRETO DISTRITAL 0678 DE 2012, ley 489 de 1998


máximo órgano rector de las políticas de gestión del riesgo en el país, apoyará y acompañará el proceso de estructuración del PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA. .

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P a los **21 JUL. 2014**


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
ALCALDESA DISTRITAL DE BARRANQUILLA 

Proyectó: Claudia Miguel 
Revisó: Ana Saltarín 